

Sobre la teoría sintáctica verbal en el Renacimiento

Carmen LOZANO

RESUMEN

El capítulo de la construcción verbal cobró especial relevancia en los tratados de gramática a partir de las *Regulae grammaticales* de Guarino Guarini de Verona. Percival demostró la falta de originalidad de dicha doctrina sintáctica. En este artículo la autora, continuando la investigación de Percival, pretende profundizar en las *rationes* de orden lógico que sustentan las fórmulas didácticas de los tratados humanistas. A tal propósito las pone en relación con la compleja teoría sintáctica elaborada por los gramáticos-filósofos del Bajo Medievo, donde se encuentra la explicación que los humanistas evitan conscientemente.

SUMMARY

The chapter concerning verbal construction acquired an special relevance in the grammar treatises from the starting point of the *Regulae grammaticales* by Guarino Guarini from Verona. Percival proved the lack of originality of the aforesaid syntactic doctrine. In this paper the author, following Percival's research, aims at a deeper study of the *rationes* of logical order that back the didactic formulae of humanist treatises. To achieve this the author puts these didactic formulae in touch with the complex syntactic theory put forward by the grammarian-philosophers of the late Middle Ages, where the explanation -consciously avoided by Humanists- can be easily found.

La tradición gramatical que se origina en la escuela humanística de la Italia del s. XV asume un amplio campo de estudios tanto lingüísticos como literarios¹. El área propiamente lingüística dio lugar a numerosos tratados²,

¹ Cf. G. Voigt, *Il risorgimento dell'antichità classica ovvero il primo secolo dell'umanismo* (trad. del alemán, Berlin 1893³, vol. 2, cap. 2, Firenze 1890 (ed. anast. a cura di E. Garin, Firenze 1968); así como R. Sabbadini, *La scuola e gli studi di Guarino Guarini Veronese*, Catania 1896, 38 ss.

² La producción gramatical italiana del primer humanismo la conocemos en parte a través de obras de finales del siglo pasado como las citadas más arriba (n. 1) y en las últimas décadas gracias sobre todo a los trabajos de W.K. Percival. En «Grammar and Rhetoric in the Renaissance», *Renaissance Eloquence*, London 1983, 303-330, se encuentra una descripción de las principales gramáticas escritas en el siglo XV.

todos ellos escolares como reacción contra la sofisticación a la que había llegado la especulación medieval. A partir de las *Regulae grammaticales* de Guarino Guarini de Verona (ca. 1418) —una de las primeras muestras de este tipo de producción— la sintaxis es objeto de especial atención siendo la construcción verbal el capítulo más desarrollado. A este apartado en particular dedicamos el presente trabajo.

Sabemos que el esquema de descripción seguido por Guarino y sus sucesores no es original salvo en aspectos formales. Percival³, prosiguiendo la investigación de Sabbadini⁴, demuestra la dependencia de una tradición, poco conocida todavía, desarrollada en Provenza y Norte de Italia que florece a partir del s. XIII⁵. Tiene características propias que la distinguen de la corriente del Norte de Europa, tanto especulativa como normativa, pero está muy influida por método y terminología de la lógica. La adaptación renacentista a los nuevos tiempos consiste fundamentalmente en pulir la expresión, eliminando vulgarismos y en suprimir lo que se considera superfluo, es decir, para estos primeros humanistas, la argumentación dialéctica que acompañaba a las definiciones bajomedievales.

Como es sabido, la gramática bajomedieval adoptó dos posturas frente a la tradición heredada de la Antigüedad. En su versión *ars* se orientó hacia el perfeccionamiento del latín mediante la codificación de la lengua cuyo eje (definiciones y reglas) tenía una finalidad eminentemente práctica. Por el contrario, en su versión *scientia* y bajo los auspicios de la dialéctica —disciplina que domina a las restantes en la época— se orientó hacia la búsqueda de las estructuras del lenguaje en general, prescindiendo de los aspectos particulares de cada lengua concreta aunque el punto de referencia obligado fuera el latín. El resultado fue una teoría lingüística coherente cuyos últimos refinamientos se materializaron a partir de la segunda mitad del s. XIII en los tratados *de modis significandi*⁶. Las aportaciones propiamente medievales surgen, pues, de esta ciencia especulativa y únicamente en ella se

³ «The historical sources of Guarino's 'Regulae grammaticales': a reconsideration of Sabbadini's evidence», *Civiltà dell'umanesimo* (Atti del VI, VII, VIII convegno internazionale del Centro di studi umanistici montepulciano, Palazzo Tarugi, 1969, 1970, 1971), Firenze 1972.

⁴ En *La scuola e gli studi...*, o.c. descubre una arquitectura medieval bajo las fórmulas de Guarino. Más adelante (en «Dei metodi nell'insegnamento della sintassi latina: considerazioni didattiche e storiche», *Rivista di filologia* 30 (1902) 304-314 y «Elementi nazionali nella teoria grammaticale dei Romani», *Studi Italiani di filologia Classica* 14 (1906) 113-125) la pone en conexión con la gramática del cremonés Folchino dei Borfoni (s. XIV).

⁵ Comprende las obras de Sponcius, P. de Isolella y Iohannes Balbus (s. XIII), así como las de Folchino dei Borfoni y Francesco da Buti (s. XIV) (cf. W.K. Percival, «The historical sources...», o. c.).

⁶ Para un resumen de sus principales cultivadores, así como del origen y evolución de los desarrollos que llevaron a cabo los modistas, vid. E. Pérez Rodríguez, *Lexikon del Mittelalters*, s.u., München 1992. Las principales pautas de la teoría modista se hallan recogidas, por ej., en G.L. Bursill Hall, *Speculative grammars in the Middle Ages*, The Hague Paris 1971; I. Rosier, *La grammaire spéculative des Modistes*, Lille 1983; y un estudio específico de su teoría sintáctica en M. A. Covington, *Syntactic theory in the high Middle Ages: modistic model of sentence structure*, Cambridge 1984.

encuentran las claves teóricas asumidas sólo en su aspecto más superficial en las *artes* gramaticales de las que deriva la producción humanística del s. XV. Percival establecía la principal diferencia entre la gramática renacentista y sus modelos⁷ en la ausencia (gr. renacentista) o presencia (gr. medieval) de la explicación de orden filosófico que acompañaba a cada principio gramatical. Teniendo en cuenta esta cuestión, es nuestro propósito profundizar en las razones que asisten a cada una de las formulaciones que conforman la doctrina renacentista sobre la construcción verbal.

Los tratados gramaticales del s. XV italiano así como la primera versión de las *Introductiones Latinae* (1481) del hispano Elio Antonio de Nebrija presentan un sistema de descripción similar con ligeras variaciones⁸. El verbo, considerado el núcleo de la oración, se clasifica en función de los elementos nominales que exige (*regit, vult, exigit, poscit, petit...*) a su derecha o a su izquierda según un orden ideal en el que cada función ocupa un lugar determinado en la oración (SVO). Tales funciones tienen una denominación específica. El elemento nominal que precede al verbo es denominado *suppositum*, el que lo sigue *appositum*. Dichos términos son, no obstante, ocasionales —algunos gramáticos no los emplean nunca—, ya que se prefiere generalmente utilizar una perífrasis que hace referencia a la posición que ocupa en la frase. La más repetida es *ante se, post se*. A estos rasgos se añaden, además, otros de carácter semántico que aluden a la categoría de agente o paciente que dicho elemento nominal representa con respecto a la acción (*res o persona agens/patiens*).

La clasificación de los verbos pasa por tres fases sucesivas, de lo más general a lo más particular. La primera de ellas distingue los verbos personales de los impersonales en los siguientes términos: verbo personal es aquel que se conjuga en las tres personas gramaticales y en los dos números; impersonal es el que no posee tal distinción. A esta primera característica se añade que el primero rige un nominativo a su izquierda, el segundo un oblicuo:

Verborum quedam personalia quedam impersonalia sunt. personalia tres habent personas ut 'amo amas amat' et semper ante nominativum uolunt habere. Impersonalia sunt quae numeris carent et personis ut 'tedet' et ante se uolunt obliquum ut 'me tedet uiciorum' (Guarinus Veron., *Regule*, f. 3^v)⁹

Una nueva clasificación distribuye el verbo según sus distintos *genera*. Los personales pueden ser activos, pasivos, neutros, comunes y deponentes. A su

⁷ La tradición bajomedieval a la que se refiere Percival (en «The historical sources...», o. c.) pertenece a la vía normativa.

⁸ Los gramáticos examinados para la realización de este trabajo han sido: Guarino, Sulpizio, Perotti, Nebrija, Manuzio y Mancinelli. Los datos bibliográficos sobre dichos gramáticos se encuentran al final del presente trabajo.

⁹ Utilizamos la edición de 1470 (s.l.). La obra de Guarino dio lugar a gran cantidad de manuscritos así como ediciones incunables, hecho que motivó numerosas interpolaciones (Cf. W.K. Percival, «Textual Problems in the Latin Grammar of Guarino Veronese». *Res publica Litterarum* 1 (1978) 241-254.

vez, cada *genus* es subclasificado teniendo en cuenta el caso o serie de casos que rige a su derecha en distintas *species, ordines, formulae, regulae*... A modo de ejemplo de este sistema he aquí la clasificación de los personales activos:

Nota quod uerbum actiuum est illud quod desinit in 'o' et format passiuum in 'or' et uult ante se nominatiuum persone agentis et post se accusatiuum persone patientis. ut 'ego amo ieronimum'

Amo as
Dilligo is per amare
Zelo as
(...)

Nota quod sunt quaedam uerba actiua quae uolunt ante se nominatiuum personae agentis et post se accusatiuum personae patientis et ultra accusatiuum alium accusatiuum. ut 'ego doceo te grammaticam'

Doceo es
Moneo es per amaistrare
Instruo is
(...)

Nota quod sunt quaedam uerba actiua que uolunt ante se nominatiuum personae agentis et post se accusatiuum personae patientis et ultra accusatiuum regunt genitiuum uel ablatiuum denotantem precium uel causam materialem. 'ut ego emo librum decem solidorum uel decem solidis'

Emo is per conprare
Vendo is per uendere
Extimo as per extimare
(...)

Nota quod sunt quaedam uerba actiua quae uolunt ante se nominatiuum personae agentis et post se accusatiuum personae patientis et ultra accusatiuum uolunt datiuum. ut 'do tibi panem'

Do as
Prebeo es
Tribuo is per dare
(...)

Nota quod sunt quaedam uerba actiua quae uolunt ante se nominatiuum personae agentis et post se accusatiuum personae patientis et ultra accusatiuum regunt ablatiuum sine prepositione per causam materialem. ut 'ego spolio te pannis'

Spolio as
Expolio as per spoiare
Exuo as
(...)

Nota quod sunt quaedam uerba actiua quae uolunt ante se nominatiuum persone agentis et post se accusatiuum personae patientis et ultra accusatiuum regunt ablatiuum a uel ab mediante ex natura sep <a>rationis, ut 'ego audio lectionem a magistro'

Audio is per aldire
Intelligo is per intendere
Moueo es per mouere
(...)

Como podrá observarse cada clase va seguida de un ejemplo que la ilustra así como de una relación de verbos pertenecientes al esquema presentado, acompañada de traducción vernácula cuando se estima oportuno. Algunos gramáticos ponen un nombre a cada categoría verbal. En tal caso la denominación aplicada no es demasiado específica, ya que obedece a diversas razones y varía de unas gramáticas a otras¹⁰.

Este esquema, repetitivo y presidido por la sencillez y concisión expresiva, asume una serie de principios sintácticos elaborados en diversas fases anteriores que apenas se desvelan. Todo el juego de relaciones reposa sobre dos tipos de *combinaciones* entre verbo y nombre. La primera pone en conexión al verbo con el nominativo sujeto, la segunda con el oblicuo *post se*. Por ejemplo, Nebrija:

Prima combinatio est nominatiui cum uerbo. Nam omne uerbum personale nominatiuum habet pro supposito (...) ut 'ego amo'. Secunda combinatio est uerbi et illius casus cum quo uerbum post se construitur, ut 'amo te', 'inseruio tibi' (Intr. 1481, f. 25^{vb})

La naturaleza de estas relaciones queda inexplicada y lo mismo ocurre con la *ratio* de la rección. Se nos dice en ocasiones que la rección no tiene más fundamento que el gusto de los escritores: el *ita scriptitant antiqui* de Guarino¹¹ es razón de peso para la mayoría de los humanistas. Y ¿qué decir de ese orden ideal SVO con pertinencia sintáctica?, ya que se establecen oposiciones basadas en el lugar *ante* o *post*¹². Dicho orden no se contrasta con los textos, dándose incluso la paradoja, como señala Percival¹³, de que la retórica renacentista enseña que el verbo cierra la oración. Finalmente emplean un código terminológico que en modo alguno explican, dando por sabidos los conceptos que este encierra. Hay, en suma, detrás de estas recetas de carácter didáctico, conscientemente inexplicadas ya que en sus fuentes aparecen, una compleja teoría sintáctica que ha ido tomando cuerpo a través de varios siglos de investigación gramatical. En el deseo de que la

¹⁰ Algunas versiones de las Regule de Guarino incluyen estas denominaciones; sin embargo, en la edición manejada sólo lo tienen tres de ellas: la tercera clase, *denotantem precium*; la quinta, *causam materialem*; y la sexta, *ex natura separativa*. Sulpizio, p. ej., llama al primer grupo *simplex*, porque sólo rige un acusativo (*ego amo iustitiam*), el resto de los valores de sentido se refieren a cada caso o casos que siguen al acusativo: así la rección es *possessiva* cuando éste es un genitivo en alternancia con ablativo (*impleo cadum vini/vino*); *acquistiua*, cuando es dativo (*tu das librum Ambrosio*); *transitiua*, cuando es un segundo acusativo (*ego doceo te astrologiam*); *materialem*, cuando es ablativo sin preposición (*spolio te veste*) y *separativa*, cuando el ablativo va con preposición (*Verulani audiunt lectionem a me uel ex me*) (los ejemplos son también de Sulpizio). Guarino y Perotti no ponen nombre a todos los activos y sí al resto, Nebrija, Manuzio y Mancinelli a ninguno.

¹¹ Apud R. Sabbadini. *La scuola e gli studi...*, o.c., 45.

¹² Por ej. el nominativo a la izquierda o derecha del verbo sum: *Prima uerborum neutrorum species est quae dicuntur substantiua: quale 'sum es fui', quod construitur post se cum nominatiuo ut 'ego sum bonus'* (Nebrija, *Intr.*, f. 26r).

¹³ «Grammar and Rhetoric...», o.c., 326.

interpretación de estos postulados sea más precisa vamos a intentar reconstruir, aunque sólo sea a grandes rasgos, el desarrollo de esta teoría.

Prisciano (s. VI), siguiendo en este punto la doctrina estoica como él mismo confiesa¹⁴, distingue dos tipos de construcción: transitiva y absoluta. La primera se produce cuando el verbo va acompañado de oblicuos y la segunda o absoluta cuando éste sólo precisa un nominativo para que la *oratio* sea *perfecta*, esto es, inteligible. Ambos tipos dependen de la relación que se establece entre verbo y nombre en el enunciado. La relación que existe entre nominativo y verbo es denominada «intransitiva»; la que se produce entre el verbo y el oblicuo, «transitiva»:

Et nominativis quidem intransitive, obliquis vero transitive verba coniunguntur (gramm. III, 147)

La *ratio* de la construcción intransitiva es que la acción permanece en una única y misma «persona»: *ad unam eandemque refertur personam intransitive (gramm. III, 217)*; la de la transitiva, que la acción pasa de una «persona» a otra: *transitive dicuntur, ut actus in hominem fiat (ibid. 271)*.

Por lo tanto, los enunciados para Prisciano pueden ser de dos clases: transitivos o absolutos. En los primeros se establecen las dos relaciones que acabamos de mencionar, transitividad e intransitividad; en los segundos, sólo esta última.

Este es el marco de relaciones a las que se someten los verbos personales e impersonales. La clasificación del verbo teniendo en cuenta los distintos *genera* aparece también en Prisciano bajo el epígrafe *quae genera vel significationes verborum quibus casibus construuntur (gramm. III, 267)*. Dichos *genera* se obtienen mediante la combinación de significado (acción/pasión) y construcción (con complemento/absoluta). En definitiva, la construcción transitiva o con oblicuo divide al verbo en dos grupos sintácticos: los que exigen acusativo, en el que se incluyen activos, neutros como *facio domum, eo iter, navigo Pontum*, o deponentes como *sequor hominem, loquor fabulam*; y los que exigen dativo o ablativo, que integran pasivos tipo *doceor a te/tibi*, pero también neutros o deponentes de sentido pasivo como *vapulo a te, nascor, patior*. Los comunes participan de ambas construcciones (p.ej. *crimino te/a te*). La construcción absoluta no necesita oblicuos (*Plato vivit*).

No existe todavía en Prisciano terminología específica para referirse a las funciones sujeto y predicado ni tampoco para la rección, aunque el concepto esté implícito en esta época. Tampoco hay referencias a ningún orden de palabras que tenga incidencia en la sintaxis.

El análisis de Prisciano se convierte en el punto de mira principal de la investigación medieval. La intención de los gramáticos bajomedievales, confesada abiertamente por primera vez a mediados del s. XII por Guillermo

¹⁴ Recogida asimismo por Apolonio Díscolo (*Synt.* 2.2., 280).

de Conches¹⁵, es dotar de un fundamento teórico a la doctrina de Prisciano. Sobre estos presupuestos va adquiriendo entidad una teoría sintáctica coherente que sistematiza lo que en Prisciano se encontraba disgregado; desarrolla y adapta sus postulados a las exigencias de la enseñanza del momento y proporciona a los conceptos gramaticales una terminología técnica especializada. El método se lo proporciona la lógica, gracias al redescubrimiento del *Organon* completo de Aristóteles. Esta había comenzado a insinuarse en la gramática de fines del s. XI, en unas *Glosule* a Prisciano¹⁶, pero su influencia en la gramática crece y los últimos resultados son los tratados modistas o *De modis significandi* de los ss. XIII y XIV, muestra de los refinamientos que había adquirido el método. Vamos a destacar a continuación las aportaciones más relevantes teniendo en cuenta nuestros propósitos¹⁷.

Una primera aportación medieval, importante por su trascendencia, se refiere al marco de las relaciones básicas establecidas por Prisciano (intransitiva y transitiva)¹⁸. En la época medieval adquiere entidad un nuevo rasgo de gran rendimiento en la descripción sintáctica: se trata del recurso al orden de palabras como criterio funcional. La siguiente definición preanuncia ya la interpretación más generalizada a partir de este momento (s. XII):

Intransitio est inter nomen et verbum (...) transitio inter verbum et nomen
(H. de Saint Victor, *De gramm.*, p. 106).

¹⁵ *Quoniam in omni doctrina grammatica preceedit, de ea dicere proposuimus, quoniam, etsi Priscianus inde satis dicat, tamen obscuras dat definitiones nec exponit, causas vero inventionis diversarum partium et diversorum accidentium in unaquaque pretermittit...* (*De philosophia mundi*, apud Ch. Thurot, *Notices et extraits de divers manuscrits pour servir à l'histoire des doctrines grammaticales au Moyen Age*, Paris 1868 (repr. Frankfurt 1961), 17).

¹⁶ Cf. R.W. Hunt, «Studies on Priscian in the 11th and 12th centuries I», *The history of grammar in the Middle Ages. Collected papers*, Amsterdam 1980, 1-38; M.F. Gibson, «The early scholastic *Glosule* to Priscian, *Institutiones grammaticae*: the text and its influence», *Studi Medievali* 3.^a ser., 20.1 (1979) 235-254.

¹⁷ La transmisión de la doctrina especulativa adopta múltiples fórmulas (la *quaestio disputata*, los *sophismata* y también la meramente expositiva, a menudo en forma de comentarios a Prisciano), todas ellas más o menos complejas. Pero también se difunde a través de las glosas a algunas gramáticas como el *Doctrinale*, con un lenguaje más sencillo, e incluso por medio de la gramática didáctico-normativa, aunque con las adaptaciones que el género requiere. En cualquier versión ha podido llegar a los humanistas ya que de todo ello había copias en el siglo XV.

¹⁸ P. Helias (*Summa super P. min.*, 42), A. de Villadei (*Doctrinale*, vv. 1375 ss.), P. de Isolella (*Compendium gramm.*, 29) o I. Balbus (*Cathol.*, f. 51r) distinguen cuatro *species constructionis*: transitiva, intransitiva, recíproca y retransitiva, siendo las dos últimas mera derivación de las anteriores. La tipología de las oraciones formalizada por la gramática medieval (sea en los dos tipos tradicionales o en cuatro) se conserva en los mismos términos hasta los tratados prehumanistas (p.ej. Pastrana: *Omnis casus transitive vel intransitive ordinatus per virtutem alicuius dictionis ex vi transitionis vel intransitionis regitur ab eadem*, *Compendium*, f. 6v). Sin embargo durante el s. XV se evita toda referencia directa a las *species constructionis* —aunque los giros empleados por ellos delatan su dependencia de estos esquemas (Cf. *supra* Nebrija). Volverá a ser recuperada a principios del s. XVI por parte de Linacro (*De emendata...*, f. 51r).

El orden de palabras invocado aquí indica ya la oposición medieval entre el sujeto (*suppositum*), a la izquierda del verbo, y el *obliquum a parte post*, a la derecha. El verbo es considerado núcleo de la frase y punto de partida de cualquier relación sintáctica con el caso. La primera relación (intransitiva) tiene lugar entre el verbo y el elemento que lo precede; la segunda (transitiva) entre el verbo y el elemento que lo sigue¹⁹.

Sin embargo es en la teoría modista donde se produce una total asociación entre orden de palabras y función casual²⁰. Sin duda está en relación con el cambio de perspectiva que experimentan las relaciones entre los principales *constructibilia* de la oración. La relación, hasta el momento de rección, se convierte en una relación de dependencia: *Illud quod dependet exigit aliud sicut illud quod suam dependentiam terminat* (Martin de D., *Modi sign.*, p. 89). Será la dirección de la dependencia (*ex parte ante*, *ex parte post*) la que determine ahora el tipo de relación. Si la dependencia se dirige del primer *constructibile* (verbo o *appositum*) al segundo (*obliquum*) la relación es transitiva; si la dependencia se dirige del segundo (verbo o *appositum*) al primero (*suppositum*), intransitiva. En otras palabras, si el primer constructible es el terminante y el segundo el dependiente será intransitiva:

Si secundum (constructibile) dependet ad primum, sic est constructio intransitiva (T. de Erfurt, *Gramm. spec.*, p. 282).

Si el primero es el dependiente y el segundo el terminante, transitiva:

Si autem primum constructibile dependet ad secundum (...) sic est transitiva (*ibid.*)²¹.

Este orden naturalmente es ideal y previo a su aparición en la estructura superficial: a la especulación medieval no le interesa la particularidad lingüística sino la esencia común a todas las lenguas. La teoría elaborada en las gramáticas especulativas se deja entrever en ciertas gramáticas normativas, si bien de forma muy simplificada. La posición fija de los elementos en la oración hace que, en ocasiones, se definan únicamente por este rasgo:

¹⁹ Relación de rección en ambos casos, ya que en la teoría medieval es el verbo el que rige los dos elementos nominales: *Sed quia nominativum significat rem de qua fit sermo, ideo illud verbum trahit secum nominativum in constructione (...). Idcirco verbum regit nominativum casum, nominativus vero non regit verbum (...). Verbum autem non tantum regit nominativum casum sed etiam obliquum* (P. Helias, *Summa...*, 155).

²⁰ P. ej. el genitivo *Socratis* en *Socratis interest* tiene una función distinta que en *misereor Socratis*: el primero es el *suppositum* y principio de una dependencia; el segundo *obliquum a parte post* y término de una dependencia (los ejemplos proceden de T. de Erfurt, *Gramm. spec.*, 188).

²¹ Socrates
|
terminante
a parte ante

(—legit—)
|
dependiente

Virgilium
|
terminante
a parte post.

Suppositum est quicquid precedit principale verbum vel intelligitur precedere (P. de Isolella, *Comp.*, p. 57)²².

o bien causa la total sustitución del término técnico por la mera referencia al lugar, la cual llega a adquirir un carácter técnico:

Omne constructum transitivum passivum exigit transitivae a parte post substantivum et adiectivum in persona agenti intrinsicè cum a uel ab prepositione (I. Pastrana, *Compendium gramm.*, f. 9v)²³.

Una segunda innovación atañe a la teoría de la rección. El concepto no es nuevo, pero sí la total formalización de los términos *regere* y *regimen* para denominarlo. Según Thurot²⁴ aparecen ya en la Alta Edad Media aunque de forma esporádica. Lo cierto es que en el s. XII están totalmente consagrados. Petrus Helias hace referencia a la innovación:

Ubi grammatici huius temporis dicunt quod dictio regit dictionem, ibi Priscianus quod dictio exigit dictionem, et quod alii dicunt 'regimen' ipse dicit 'exigentiam' magis aperte utens locutione (P. Helias, *Summa...*, p. 153).

Pero además de crearse la nomenclatura se crea toda una teoría de la rección dotándola de una serie de rasgos y nuevos matices de los que dependerá en su mayor parte la sintaxis posterior. La gramática de Prisciano, confeccionada sobre el uso literario del latín antiguo, no necesitaba razones para explicar las construcciones; sin embargo la gramática especulativa, fundada en los principios de la lógica, se esfuerza en descubrir el porqué una palabra rige a otra. Se explica en general como fenómeno de complementación sintáctica, no semántica:

Dictionem regere aliam dictionem nichil aliud est quam traere secum eam in constructione ad constructionis perfectionem, non autem dico ad significationis determinationem (P. Helias, *Summa...*, p. 154).

Se establecen símiles entre la naturaleza y la gramática: así como un general dirige un ejército *sicut enim dux regit exercitum*, así un verbo rige un nominativo *sic verbum regit nominativum positum* (P. Helias, *ibid.*, p. 153). Trasladado a la gramática, el término regente posee una especie de influencia sobre el término regido por la que le obliga a expresarse en un determinado caso y sólo en ese y así un verbo personal activo exige un acusativo *ex vi transitionis*, si es infinitivo *ex vi infinitivi*; un nombre que exprese el objeto poseído rige genitivo que indique el poseedor *ex vi possessionis*, etc. Las categorías de las recciones son variadas y difieren de unas gramáticas a otras.

²² Cf. *Catholicon: Et scias quod quicquid precedit verbum principale, uel intelligitur precedere est 'suppositum', verbum vero principale cum toto illo quod sequitur est 'appositum'* (f. 51rb).

²³ El origen se halla en algunas expresiones ocasionales que utilizan los propios gramáticos especulativos: *...quia infinitivus verbi personalis construitur cum accusativo a parte ante, sed infinitivus verbi impersonalis passivae vocis construitur cum accusativo a parte post* (Simon D., *Quaestiones...*, 160).

²⁴ *Notices et extraits...*, o.c., 82 y 239 ss.

Los autores de tratados didácticos encuentran en esta fórmula una especie de panacea para describir toda la sintaxis casual. Regir es, por tanto, exigir obligatoria o necesariamente determinado caso ; así se emplea de forma casi unánime y este criterio constituye el fundamento de la descripción de los casos en la gramática bajomedieval. La rección supone un caso *a parte post*, salvo cuando se trata del verbo, que puede regir *ante* y *post*:

Et scias quod nulla dicio regit ante se et post se nisi verbum et gerundium
(*Cathol.*, f. 51vb)

Quedan fuera del sistema todos aquellos casos en los que no se puede mostrar una dependencia directa del verbo. Pertenece también a la época medieval la formulación del caso «absoluto» ausente en las *Institutiones* de Prisciano, recurso destinado a tener largo éxito en la futura gramática²⁵.

Otro importante logro de la gramática medieval es la creación de una terminología específica para las funciones sujeto y predicado. Los componentes mínimos de la *oratio perfecta* (nombre y verbo) desde Platón adoptan una nueva denominación demarcadora de su función gramatical: *suppositum* y *appositum* respectivamente²⁶; en su forma verbal (i.e. *supponere*, *apponere*) se documentan por vez primera en la obra de P. Helias²⁷ y ya los emplean los gramáticos premodistas posteriores:

Oratio perfecta in grammatica nichil exigit nisi suppositum et appositum
(R. Bacon, *Summa...*, p. 18)

Son términos estrictamente gramaticales, ya que para las proposiciones lógicas utilizan *subiectum* y *praedicatum*.

Esta nueva fórmula es la de uso común en la gramática modista y añade las siguientes innovaciones al concepto tradicional: el término *appositum* en la terminología modista es equivalente a «verbo» en la tradicional:

Solum verbum est appositum (T. de Erfurt, *Gramm. spec.*, p. 314),

pero además es el elemento dependiente de una construcción. El *suppositum*, por el contrario, no se circunscribe únicamente al «nombre en caso recto» sino que integra a cualquier elemento que preceda al *appositum* (elemento *a parte ante*, según el *ordo naturalis* SVO) y además termina su dependencia. Por consiguiente, según los modistas la perfección exige no sólo la presencia

²⁵ Cf. C. Lozano, «Tradición y novedad en la teoría gramatical renacentista: el ablativo absoluto», *Actas del I simposio sobre humanismo y pervivencia del mundo clásico*, Alcañiz 1991 (en prensa).

²⁶ Sobre este tema, *vid.* E. Pérez Rodríguez-C. Lozano Guillén, «Suppositum y appositum en la teoría medieval y su proyección en el Renacimiento». *Minerva* 2 (1988) 288-332.

²⁷ *Nomen et verbum per se complent orationem perfectam quod cetera partes non possunt facere sine his... Sicut enim nomen repertum est ad significandum de quo dicitur, ita et verbum ad significandum quid de aliquo dicatur. Unde nomen numquam apponitur nisi auxilio verbi supponitur et verbum per se apponitur* (*Summa super P. mai.*, f. 61rb). Cf. E. Pérez-C. Lozano, «Suppositum y appositum...», o.c.

de *suppositum* y *appositum*, sino que también la dependencia quede satisfecha. Comienza a formularse en la gramática premodista y en la modista está totalmente consagrado:

Et quia appositum habet dependentiam ad suppositum (...) oportet quod suppositum sit tale quod possit omnino finire dependentiam appositi
(Martín de D., *Modi signif.*, p. 174)

Como mostramos al comienzo, toda esta complejidad argumentativa será eliminada en las gramáticas renacentistas, pero no sin dejar un poso en la tradición que no pertenece al acervo de la gramática antigua. En realidad lo que leemos en estos primeros ejemplos de gramática humanista es sólo el armazón de un edificio que se ha construido mediante la aplicación de las *logicae leges* a la ciencia gramatical, naturalmente dentro de la especial interpretación del *organon* aristotélico por parte de la escolástica.

En conclusión, la originalidad renacentista en este capítulo de la sintaxis se reduce en definitiva a unos cuantos rasgos formales. Los gramáticos humanistas suprimen la base racional de la construcción transitiva e intransitiva aun cuando someten toda la clasificación verbal a dichas relaciones. Estas dependen de un orden lógico SVO introducido en la gramática en la Baja Edad Media. La influencia que los medievales asignaron al verbo en virtud de la cual éste era capaz de regir *ex natura* ,*ex vi* se mantiene en la nomenclatura y también permanecen los términos *suppositum* y *appositum* demarcadores de funciones a costa de algunas variaciones en el significado de *appositum*, convertido ahora en el *obliquum a parte post* del análisis. Quedan en suma los trazos superficiales de lo que fue una elaborada teoría. La elección es consciente: no interesa ahora el funcionamiento interno de la lengua sino la instrucción del producto acabado; eliminado, pues, todo discurso dialéctico en busca de lo universal, caminan hacia lo particular; no hay compromiso con otras leyes que las de la literatura clásica, de ahí que la terminología sea tan poco específica. Son los mismos moldes con contenidos algo diferentes. La transición de un sistema educativo a otro se hizo en principio de forma natural, las invectivas de Valla, Nebrija, Hegius y Erasmo no se corresponden de momento con una renovación real de la doctrina.

Ningún esfuerzo histórico ha sido en vano y el que realizaron los gramáticos-filósofos del bajo medievo dejó su poso en la doctrina del Renacimiento a pesar de sus reticencias.

FUENTES:

- ALEXANDER DE VILLADEI (1199). *Doctrinale*. Ed. e intr. D. Reichlig. Berlín 1893 (repr. New York 1974).
 GUARINUS VERONENSIS (1374-1460), *Regule*, s.l. 1470.
 HUGO DE SANCTO VICTORE (s. XII), *De grammatica*, ed. R. Baron, Notre Dame (Indiana) 1966.

- IOHANNES BALBUS (1286), *Catholicon*, Mainz 1460 (repr. 1971)²⁸.
- LINACER, Th. (ca. 1460-1524), *De emendata structura Latini sermonis libri VI*. Londini 1524 (1ª ed.; reprod. Menston, England 1968).
- MANUTIUS, A. (1449-1515), *Institutionum grammaticarum libri quatuor*. Venetiis 1507 (1ª ed. 1501).
- MANCINELLUS, A. (s. XV-XVI), *Opera varia*. Venetiis 1526.
- MARTINUS DACUS (ca. 1270), *De modis significandi*, ed. H. Roos, Hauniae 1961.
- NEBRISSENSIS, AE. A. (1444-1522), *Introductiones Latinae*, Salmanticae 1481 (repr. Salamanca 1981).
- PASTRANA, I. (s. XV), *Compendium grammaticae brevis et utile, sive tractatus intitulus Thesaurus Pauperum, sive Speculum Puerorum*. Maioricae 1545 (1ª ed. 1485; existe un ms. de 1462).
- PEROTTUS, N. (1430-1480), *Rudimenta grammatices (Regulae Syppontinae)*. Venetiis 1497 (compuesto en 1468; 1ª ed. en 1473)
- PETRUS HELIAS (ca. 1150), *Summa in Priscianum maiorem*, Paris, Bibl. de l' Arsenal, ms. 711.
 » , *Summa in Priscianum minorem*, ed. J.E. Tolson, Copenhague 1978, 2 vols.
- PETRUS DE ISOLELLA (s. XIII), *Compendium Grammaticae*, ed. Ch. Fierville, Paris 1886.
- PRISCIANUS (525-526), *Institutionum grammaticarum libri XVIII*, G.L. II y III, Lipsiae 1855-59 (repr. Hildesheim 1961).
- ROGERUS BACON (ca. 1265), *Summa grammatica*, ed. R. Steele, Oxonii 1940.
- SIMON DACUS (ca. 1290), *Quaestiones super 2ª minoris voluminis Prisciani*, ed. A. Otto, Hauniae 1963.
- SULPITIUS VERULANUS, G. (2ª m. s. XV), *Regulae grammaticales*. Venetiis 1500 (1ª ed. 1475).
- THOMAS DE ERFURT (ca. 1310), *De modis significandi sive Grammatica speculativa*, ed., trad. e intr. G.L. Bursill-Hall, London 1972.

²⁸ El texto no está paginado. La numeración por la que se cita, es nuestra.